ACLARACIÓN N° 1

Asunción, 14 de abril de 2010.-

Señores:
PRESENTE

Ref: Licitación Pública Nacional Nº 02/2010 ***"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA SEDES".***----------

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds. a fin de remitir las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas al Pliego de Bases y Condiciones:

Consultas:

- **Con relación al punto *Presentación de la constancia emitida por la CONATEL autorizando el uso de frecuencia radial y de no adeudar aranceles a nombre de la empresa oferente.***

  Atendiendo a que existe en el mercado servicio de leasing de equipos radiales del tipo utilizado para servicio de Guardias de Seguridad, consulto si la empresa oferente cuenta con el servicio mencionado, es decir, que sus equipos de radio forman parte de un servicio de leasing o usufructo de dichos equipos, con la presentación de la constancia de frecuencia radial y certificado de no adeudar aranceles a nombre de la prestadora del servicio al oferente se tiene por cumplido el presente punto?.

Cabe destacar que la utilización de sistemas de leasing de equipos tecnológicos permite al oferente contar con equipos de última generación con reducción de costos operativos y mantenimiento constante de los equipos, lo cual redunda en un mayor beneficio para la convocante, por contar con un mejor servicio, razón por la cual consideramos que debe existir ningún inconveniente en utilizar el sistema mencionado, pues en nada afecta al a selectividad de la empresa para la contratación de referencia, lo cual condice que los principios rectores de la Ley 2051/03 art. 20, que determinan que en las especificaciones técnicas, ***LAS MISMAS SE ESTABLECERÁN CON LA MAYOR AMPLITUD DE ACUERDO CON LA NATURALEZA ESPECÍFICA DEL CONTRATO, CON EL OBJETO DE QUE CONCURRA EL MAYOR NÚMERO DE OFERENTES***, y existiendo medios técnicos que cumplen el requerimiento de la convocante, que no fueran indicados en el PBC pero que por este medio se solicita su aclaración o inclusión respectiva y se considere cumplido el punto con la presentación de la documentación del prestador de servicios al oferente.

Con relación a Permisos de Portación de cada arma de Fuego Otorgada por la Policía Nacional.

Se requiere presentar copias de carnets de portación de armas de los personales?

Atendiendo a que el oferente podrá presentar nómina de personales disponibles, así como los que eventualmente serán contratados para el cumplimiento del servicio ofertado, solicito se aclare cómo será tenido en cuenta este punto, en razón de que la firma oferente obviamente no podrá tener a mano los carnet de los personales a ser contratados, en razón de que los mismos podrían ser obtenidos una vez contratado dicho personal.

Ministerio Público
República del Paraguay
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN
Lic. Alicia Franco Falcón
Responsable U.O.C.
Ministerio Público

NUMERO DE ARMAS PROPIEDAD DEL OFERENTE

Con relación al número de armas de fuego propiedad del oferente consultamos lo siguiente:

a) atendiendo a que cada puesto de control estará a cargo de mas de un funcionario del oferente (se turnarán por periodos los guardias), consideramos que el número de armas de fuego requeridas debe ser igual al número de puestos de control o guardia, en razón de que al realizarse el cambio de guardia, los salientes pueden entregar las armas a los entrantes, razón por la cual solicitamos aclaren su corresponde la presentación de armas en la cantidad requerida para cumplir los puestos. Así también, atendiendo a que según las especificaciones técnicas y consultas previas, consta que la convocante determinará los puntos de control donde deberá contarse con armamento especial, puntos de control donde deberá contarse con armamento especial, reiteramos el pedido de especificación concreta con armamento especial, reiteramos el pedido de especificación concreta de cuales puestos de control así como de si es necesario que en los vehículos de patrulla se cuenten con armas de fuego, indicándose expresamente qué tipo de arma debe constar en cada uno de ellos, todo esto a fin de presentar una oferta real y adecuada a los requerimientos de la convocante.

b) Se puede presentar un contrato compromiso de adquisición de armas de fuego en la cantidad requerida para la presente contratación, suscrita con empresa proveedora de estos equipos, en base a la respuesta de la consulta precedente?

EQUIPO DE MONITOREO

El oferente debe contar con equipos de monitoreo?

Atendiendo al amplio espectro de interpretaciones que la expresión equipo de monitoreo de sistema y vigilancia, utilizado en las especificaciones técnicas, solicitamos se aclaren los siguientes puntos al respecto:

a) Qué tipo de equipos debe tener en cuenta el oferente en su base de operaciones y monitoreo, entendiéndose por este el listado mínimo de equipos técnicos (pantallas de monitoreo, sistema de recepción de la señal de video, etc).

b) El oferente deberá instalar sistemas de cámaras de video en los puestos de control y en caso afirmativo en cuáles puestos es requerida la instalación de los mismos.

c) El costo de instalación de los equipos de video corre por cuenta del oferente?

d) La convocante autorizará la instalación irrestricta de los equipos de video en caso de ser necesario? En razón de que como se sabe, la instalación de estos equipos implica cableado coaxial desde cada puesto hasta la central de monitoreo, con el correspondiente inconveniente de que los cables debe recorrer todo el trayecto desde cada cámara hasta el receptor.

e) La convocante tiene reglas que deberán ser seguidas por los instaladores de las cámaras de vigilancia, a fin de prever la utilización de canaletas o picado de pared y repintado en caso de que sea necesario para la instalación de los equipos.

Ministerio Público
República del Paraguay
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Lic. Alicia Franco Falcón
Responsable U.O.C

f) El tipo de monitoreo en video, que tipo de especificaciones técnicas debe tener, como por ejemplo cuántos fps debe tener la filmación, si es en color o blanco y negro, si debe ser infrarroja o de tipo normal, indicando además cuáles son los puestos que deben tener cada tipo de cámara.

g) Atendiendo a la exigencia de IP pública y acceso a la misma por parte de la convocante, favor aclarar si la convocante debe poder acceder por Internet al monitoreo de las cámaras en tiempo real.

h) Aclarar si el monitoreo de las cámaras debe ser realizado a través de señales de Internet, es decir, alzando la imagen de las cámaras a una página web donde podrá acceder al convocante y en caso afirmativo al rango o frecuencia de actualización de las imágenes en dicha página web.

VEHÍCULOS O UNIDADES MÓVILES

Con relación a la propiedad de motocicletas y vehículos por parte del oferente, para lo cual se requiere según el PBC de presentación de documentos que acrediten la propiedad de los mismos, y atendiendo a que a la fecha el registro del automotor se encuentra con retrasos que podrían provocar que las correspondientes escrituras públicas no se encuentren finiquitadas para la fecha de apertura, solicito me confirmen si para cumplir con estos requisitos se pueden presentar cualquiera de los siguientes documentos:

a) Contrato privado de adquisición de motos y vehículos requeridos, como prueba de propiedad de los mismos, acompañando a estos las constancias notariales de que se encuentra en trámite la transferencia por escritura pública requerida, o

b) Contrato privado de compromiso de adquisición de las motos y vehículos requeridos, los cuales serán adquiridos en caso de adjudicación del llamado en cuestión.

Así también solicitamos senos aclare las formalidades que los contratos deberán tener para ser tenidos por válidos por la convocante.

Este pedido obedece a que es práctica usual en las contrataciones públicas más aún de servicios que como uds mismos reconocen en las especificaciones técnicas pueden implicar el crecimiento de empresas (aumento de personales de guardias e infraestructuras) en base a la adjudicación realizada en el presente llamado, que la obligación de contar con vehículos propios pueda subsanarse con una presentación de declaración jurada de que los mismos serán adquiridos una vez adjudicado el llamado, o en su defecto si ya se contase con dichos bienes pero sin que las escrituras públicas estén perfeccionadas, se presenten los contratos privados que acrediten la adquisición de los mismos o en su defecto el compromiso ya asumido con un proveedor de compra de dichos vehículos, todo lo cual cumpliendo el principio de amplitud de oferentes indicado al comienzo de este documento.

Al respecto se aclaran los siguientes puntos:

- Según el pliego de Bases y Condiciones, la constancia emitida por la CONATEL, autorizando el uso de frecuencia radial y de no adeudar aranceles a nombre de la empresa oferente es un documento adicional requerido, por lo tanto el certificado debe estar nombre del oferente, **no obstante se pone a su consideración solicitar la acreditación de la tercerización del servicio de usufructo de equipos tecnológicos para uso de frecuencias radiales a favor de la oferente.**

Ministerio Público
República del Paraguay
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN

Lic. Alicia Blanco Falcón
Responsable U.O.C.
Ministerio Público

- Según el pliego de Bases y Condiciones, el documento adicional requerido es la fotocopia del carnet de Tenencias de Armas de Fuego a nombre de la empresa expedido por el Registro Nacional de Tenencias de Armas de Fuego dependiente de la DIMABEL.

- Según las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones: La empresa deberá proveer a su personal de uniformes y armas, debidamente registradas por autoridades competentes, así mismo, como documento adicional requerido deberá presentar nómina de armas de fuego, medios de transporte y equipos de comunicación ***de los que dispone la empresa.***

- Atenerse a lo mínimamente solicitado en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones: La empresa deberá disponer de un sistema de comunicación efectivo entre el lugar de prestación de servicios y la base de la empresa de lunes a domingos incluyendo feriados, las 24 horas del día. Así mismo, en la Parte 2 Sección V del Pliego de Bases y Condiciones se establecen las dependencias que serán afectadas por el Servicio de Seguridad Privada.

Atentamente

Ministerio Público
República del Paraguay
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN

Lic. Alicia Franco Falcón
Responsable U.O.C.
Ministerio Público